



Municipalidad de Firmat

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

EXPEDIENTE N° 1210/2018.-

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1786

VISTO:

La Ley N° 13.787 y su decreto reglamentario, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2018, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que la Municipalidad tiene fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2018;

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13.787;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat en uso de sus atribuciones solicita al Concejo Municipal de Firmat la aprobación del siguiente proyecto de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Solicítese a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunes se asigne a la Municipalidad de Firmat, el importe de \$3.959.929,01.- (Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Veintinueve con Un Centavo), que no excede el 50% de los fondos que en virtud de la ley 12.385 le corresponde para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13.787 y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A
LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**